EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

UNIÓN EUROPEA

FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

ANEXO I - QUINTA AUTOEVALUACIÓN RIESGO DE FRAUDE ESTRATEGIA DUSI "MARBELLA, MODELO DE CIUDAD SOSTENIBLE"

1: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - SELECCIÓN DE OPERACIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO						
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo? (Organismo Intermedio Ligero (El Ayuntamiento) / Unidad de Gestión EDUSI Marbella (UGEM) / Unidades Ejecutoras(UE) - Beneficiarios (BF) / Terceros (T))**	**¿Es el riesgo interno (dentro del Ayuntamiento), externo, o resultado de una colusión?**	**¿Se trata de un riesgo relevante para la autoridad de gestión?**	**Si la respuesta es NO, deberá justificarse**
SR1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación	Los miembros del comité de evaluación del Ayuntamiento influyen deliberadamente sobre la evaluación y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.	El Ayuntamiento/UGEM/UE	Interno / Colusión	S	
SR2	Declaraciones falsas de los solicitantes	Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.	UE	Externo	S	
SR3	Doble financiación	Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia	UE	Externo	S	
SRX		*Incluir la descripción de los riesgos adicionales...*				

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

UNIÓN EUROPEA

FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro del Ayuntamiento), externo, o resultado de una colusión?**
SR1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación	Los miembros del comité de evaluación del Ayuntamiento influyen deliberadamente sobre la evaluación y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.	El Ayuntamiento/UGEM/UE	Interno / Colusión

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
2	1	2	SC 1.1	El comité de evaluación se compone de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnan en esta función, y existe cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación.	No	No	Bajo	-1	0	1	1	1
			SC 1.2	El Ayuntamiento dispone de una instancia superior encargada de revisar por muestreo las decisiones adoptadas por el primer comité de evaluación.	No	No	Bajo					
			SC 1.3	El Ayuntamiento dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	No	No	Bajo					
			SC 1.4	El Ayuntamiento imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	No	No	Bajo					
			SC 1.5	El Ayuntamiento vela por que todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivarían de determinadas conductas irregulares.	No	No	Bajo					
			SC 1.6	Se deberán publicar todas las convocatorias de propuestas.	Sí	Sí	Alto					
			SC 1.7	Todas las solicitudes deberán registrarse y evaluarse de acuerdo con los criterios aplicables.	Sí	Sí	Alto					
			SC 1.8	Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de las solicitudes deberán comunicarse a los solicitantes.	Sí	Sí	Alto					
			SC 1.9	Creación de un apartado específico en el portal de transparencia y la página web de las convocatorias de las propuestas	Sí	Sí	Alto					
			SC 1.10	Creación de un registro interdepartamental de la UGEM para registrar el intercambio dcumental entre ésta y las unidades ejecutoras	Sí	Sí	Alto					
			SC 1.11	El Ayuntamiento requiere a todos los servicios que solicitan financiación para el desarrollo de un proyecto la firma de un documento de declaración de ausencia de conflicto de interés.	Sí	Sí	Alto					
			SC 1.12	La UG es un órgano compuesto por una persona que efectúa su evaluación de forma independiente y conforme a criterios de selección de operaciones previamente aprobados y publicados.	Sí	Sí	Alto					
			SC 1.13	Las expresiones de interés serán publicadas para su consulta entre los beneficiarios	Sí	Sí	Alto					
			SC 1.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

UNIÓN EUROPEA

FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	1	1				0	0	1	1	1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

UNIÓN EUROPEA

FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro del Ayuntamiento), externo, o resultado de una colusión?**
SR2	Declaraciones falsas de los solicitantes	Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.	UE	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
2	2	4	SC 2.1	El proceso de verificación de la UGEM de las solicitudes que compiten por el proyecto incluye un análisis independiente de todos los documentos justificativos.	Sí	Sí	Alto	-1	-1	1	1	1
			SC 2.2	El proceso de verificación de la UGEM hace uso de los previos conocimientos acerca del beneficiario para adoptar un decisión bien informada sobre la veracidad de las declaraciones e informaciones presentadas.	Sí	Sí	Medio					
			SC 2.3	El proceso de verificación de la UGEM incluye el conocimiento de las anteriores solicitudes de carácter fraudulento y de otras prácticas de este tipo.	Sí	Sí	Medio					
			SC 2.4	Se asegurará que la lista de comprobación s1 previa a la selección de operaciones esté firmada electrónicamente por el responsable de su cumplimentación	Sí	Sí	Medio					
			Efecto combinado de	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**	**Nuevo control previsto**	**Persona responsable**	**Plazo de aplicación**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo**	**Impacto del riesgo (OBJETIVO)**	**Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)**	**Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)**
1	1	1				0	0	1	1	1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

UNIÓN EUROPEA

FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro del Ayuntamiento), externo, o resultado de una colusión?**
SR3	Doble financiación	Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia	UE	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
2	2	4	SC 3.2	Las Unidades Ejecutoras incluyen en sus solicitudes una declaración responsable de ausencia de cofinanciación de las operaciones solicitadas	Sí	Sí	Alto	-1	-1	1	1	1
			SC 3.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**	**Nuevo control previsto**	**Persona responsable**	**Plazo de aplicación**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo**	**Impacto del riesgo (OBJETIVO)**	**Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)**	**Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)**
1	1	1						1	1	1

2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - EJECUCIÓN DE OPERACIONES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO							
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**Descripción detallada del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo? (Organismo Intermedio Ligero (EI Ayuntamiento) / Unidad de Gestión EDUSI Marbella (UGEM) / Unidades Ejecutoras(UE) - Beneficiarios (BF) / Terceros (T))**	**¿Es el riesgo interno (dentro del Ayuntamiento), externo, o resultado de una colusión?**	**¿Se trata de un riesgo relevante para la autoridad de gestión?**	**Si la respuesta es NO, deberá justificarse**
Ejecución - riesgos de la contratación pública en relación con los contratos adjudicados a los beneficiarios y gestionados por estos							
IR1	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	1) Los beneficiarios pueden otorgar subcontratos a terceros en los que un miembro de su personal tiene algún interés, económico o de otro tipo. De forma similar, las organizaciones pueden no declarar plenamente todos los conflictos de interés cuando se presentan a una licitación. 2) Terceros que optan a contratos pueden ofrecer sobornos o comisiones a los beneficiarios para influir sobre la adjudicación de contratos.	Unidades Ejecutoras - Beneficiarios y terceros	Interno / Externo	S	
IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio	El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de: - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la omisión del procedimiento de concurso, o - la prórroga irregular del contrato.	1) Los beneficiarios pueden dividir un contrato en dos o más pedidos o contratos, a fin de no tener que aplicar el procedimiento de concurso competitivo o de soslayar la revisión por parte de una instancia superior. 2) Pueden falsear los motivos para contratar con un único proveedor definiendo unas especificaciones demasiado restrictivas. 3) Pueden conceder los contratos a terceros que deseen favorecer sin pasar por el procedimiento obligatorio de concurso. 4) Pueden prorrogar los vencimientos originales del contrato mediante una modificación o cláusula adicional, evitando con ello tener que convocar nuevamente un concurso.	Unidades Ejecutoras - Beneficiarios y terceros	Interno / Externo	S	
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	1) Los beneficiarios pueden crear convocatorias de ofertas o propuestas «a la medida» mediante unas especificaciones que se ajustan exclusivamente a las características de un determinado licitador, o que únicamente un licitador puede cumplir. Unas especificaciones demasiado restrictivas pueden servir para excluir a otros ofertantes cualificados. 2) El personal de un beneficiario encargado de definir el proyecto o de evaluar las ofertas puede filtrar información confidencial, como presupuestos estimados, soluciones preferidas o detalles de las ofertas de la competencia, con el fin de que el licitador al que desea favorecer pueda preparar una oferta superior en el aspecto técnico o económico. 3) Los beneficiarios pueden manipular las ofertas recibidas para conseguir que resulte seleccionado su contratista preferido.	Unidades Ejecutoras - Beneficiarios y terceros	Interno / Externo	S	
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasma.	1) Terceros de una zona, región o sector determinados pueden conspirar para burlar la competencia y aumentar los precios sirviéndose de diversos artificios de tipo colusorio, como la presentación de ofertas complementarias, la rotación de las ofertas y el reparto del mercado. 2) Pueden también crear proveedores «fantasmas» para que presenten ofertas complementarias en régimen de colusión, al objeto de inflar los precios, o simplemente de generar facturas de proveedores inexistentes. Por otra parte, un empleado del beneficiario puede autorizar pagos a un vendedor ficticio para apropiarse indebidamente de fondos.	Terceros	Externo	S	
IR5	Precios incompletos	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Terceros pueden omitir información actualizada, completa y exacta sobre los costes o los precios en sus ofertas, con el resultado de un aumento en los precios del contrato.	Terceros	Externo	S	
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	1) Un tercero con múltiples órdenes de trabajo similares puede cargar los mismos costes de personal, honorarios u otros gastos a varios contratos. 2) Puede también presentar a sabiendas facturas falsas, infladas o duplicadas, actuando en solitario o en complicidad con alguna persona encargada de la contratación.	Terceros	Externo	S	
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención	1) Terceros pueden sustituir los productos especificados en el contrato por otros de calidad inferior, o bien incumplir de algún otro modo las especificaciones del contrato, declarando falsamente que las han cumplido. Los beneficiarios pueden ser cómplices en este fraude. 2) No se entregan o prestan algunos de los productos o servicios que se deberían entregar o prestar en el marco del contrato, o este no se ejecuta de conformidad con el acuerdo de subvención.	Unidades Ejecutoras - Beneficiarios y terceros	Interno / Externo	S	
IR8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	La modificación puede introducirse en un contrato a raíz de un pacto entre el beneficiario y un tercero, alterando las condiciones del contrato de tal forma que la decisión de adjudicación original puede perder su validez.	Unidades Ejecutoras - Beneficiarios y terceros	Interno / Externo	S	

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

UNIÓN EUROPEA

FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro del Ayuntamiento), externo, o resultado de una colusión?**
IR1	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	Unidades Ejecutoras - Beneficiarios y terceros	Interno / Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
3	1	3	**Conflicto de interés no declarado**					-1	0	2	1	2
			IC 1.5	Las Unidades Ejecutoras en materia de ejecución y contratación de las Operaciones actuarán con plena sujeción a la Ley de Contratos del Sector Público y a las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente en cada momento con arreglo a los Procedimientos y requisitos legalmente establecidos.La fiscalización y el Control Interno por parte de la Intervención, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y demás disposiciones de desarrollo.	Sí	Sí	Alto					
			IC 1.6	Se ha adoptado una Política y Medidas Antifraude específicas que incluye políticas de conflicto de interés estructuradas en torno a los elementos clave, suscribiendo una Declaración Institucional, Código Etico y contemplando medidas formativas.	Sí	Sí	Medio					
			IC 1.7	Se contempla la figura del Responsable supervisor de medidas antifraude y una Comisión Antifraude independiente de la gestión de la EDUSI y de las operaciones a ejecutar con cargo a la misma, que tiene por misión velar por la aplicación de las medidas antifraude diseñadas.	No	No	Bajo					
			IC 1.8	A través de la UGEM se ha dotado un Sistema de Gestión, verificación y Control interno (que será ampliado con una Asistencia Técnica de Soporte) que posibilitará la prevención, detección, corrección y persecución del fraude. Todas las medidas y desarrollo en detalle de los Procedimientos de verificación interna independiente y autoverificación se documentarán en una Guía de Gestión y Circulares, que serán comunicadas a las Unidades Ejecutoras para minimizar el riesgo de fraude. Se exigirán declaraciones de no incurrir en conflicto de interés y se llevará un registro.	Sí	Sí	Alto					
			IC 1.9	Se contempla un plan de formación específico en materia de conflicto de intereses, contratación, protección de datos y transparencia para el personal de las unidades ejecutoras	Sí	Sí	Alto					
			IC 1.10	Prohibición de contratar con los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes, descendientes, así como a parientes de segundo grado por consanguineidad o afinidad(art. 71.g LCSP)	No	Sí	Alto					
			IC 1.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

			Sobornos y comisiones										
			IC 1.15	Se ha establecido un sistema que permite denunciar y registrar los comportamientos supuestamente fraudulentos, de forma anónima, y ha fijado un procedimiento para la recepción, análisis y resolución de las posibles sospechas de fraude y denuncias de irregularidades a través de la Figura del Responsable Antifraude.	Sí	Sí	Alto					
			IC 1.16	Las Convocatorias para la manifestación de Expresiones de Interés, serán públicas y establecerán la obligatoriedad para las Unidades Ejecutoras de realizar controles estrictos (autoverificación) en procedimientos de licitación, adjudicación y ejecución de contratos, así como en contratos menores. Estos controles se Documentarán mediante listas de "autoverificación". De igual manera se informará de la obligatoriedad de someterse a los procedimientos de verificación en línea, supervisión y control de la UGEM.	No	No	Bajo					
			IC 1.17	El DECA contempla la aceptación por las U. Ejecutoras de las Obligaciones señaladas en el apartado precedente para detectar indicios de irregularidades o de comportamiento fraudulento en las distintas fases de tramitación del proceso de contratación y en la ejecución del contrato.	No	No	Bajo					
			IC 1.18	El El Ayuntamiento ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 1.19	Prohibición de contratar con los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes, descendientes, así como a parientes de segundo grado por consanguineidad o afinidad(art. 71.g LCSP)	No	Sí	Alto					
			IC 7.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**	**Nuevo control previsto**	**Persona responsable**	**Plazo de aplicación**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo**	**Impacto del riesgo (OBJETIVO)**	**Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)**	**Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)**
2	1	2				0	0	2	1	2

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

UNIÓN EUROPEA

FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro del Ayuntamiento), externo, o resultado de una colusión?**
IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio	El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de: - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la omisión del procedimiento de concurso, o - la prórroga irregular del contrato.	Unidades Ejecutoras - Beneficiarios y terceros	Interno / Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
			División de un contrato en varios									
			IC 2.1	Antes de que los beneficiarios inicien la ejecución de los programas, el Ayuntamiento revisa una lista de aquellos contratos propuestos cuyo importe se sitúa ligeramente por debajo de las cuantías establecidas	No	No	Bajo					
			IC 2.4	Existe un procedimiento específico para la tramitación de los contratos menores por razón de importe y unas obligaciones de transparencia en virtud de la Ordenanza reguladora de la transparencia	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.5	Las Unidades Ejecutoras en materia de ejecución y contratación de las Operaciones actuarán con plena sujeción a la Ley de Contratos del Sector Público y a las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente en cada momento con arreglo a los Procedimientos y requisitos legalmente establecidos.La fiscalización y el Control Interno por parte de la Intervención, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y demás disposiciones de desarrollo.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Contratación de un único proveedor sin justificación									
			IC 2.11	El Ayuntamiento requiere la aprobación previa de todas las adjudicaciones de contrato a un mismo proveedor, a través de una segunda instancia distinta del departamento de compras (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria) . El Ayuntamiento revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 2.12	Las adjudicaciones a un mismo proveedor deberán ser autorizadas previamente por el Ayuntamiento.	No	No	Bajo					
			IC 2.15	Existe un procedimiento específico para la tramitación de los contratos menores por razón de importe y unas obligaciones de transparencia en virtud de la Ordenanza reguladora de la transparencia	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.16	Las Unidades Ejecutoras en materia de ejecución y contratación de las Operaciones actuarán con plena sujeción a la Ley de Contratos del Sector Público y a las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente en cada momento con arreglo a los Procedimientos y requisitos legalmente establecidos.La fiscalización y el Control Interno por parte de la Intervención, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y demás disposiciones de desarrollo.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.17	En aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, para los contratos menores, la tramitación del expediente exige la emisión del informe emitido por la Asesoría Jurídica, la aprobación del gasto,y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, reuniendo los requisitos que establezcan las normas de aplicación de la Ley.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

3	1	3	**Prórroga irregular del contrato**					-1	0	2	1	2
			IC 2.21	El Ayuntamiento requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. El Ayuntamiento revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 2.22	El Ayuntamiento lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de contratos para garantizar que se han observado los procedimientos de contratación aplicables.	No	No	Bajo					
			IC 2.23	El Ayuntamiento requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. El Ayuntamiento revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 2.25	Las Unidades Ejecutoras en materia de ejecución y contratación de las Operaciones actuarán con plena sujeción a la Ley de Contratos del Sector Público y a las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente en cada momento con arreglo a los Procedimientos y requisitos legalmente establecidos.La fiscalización y el Control Interno por parte de la Intervención, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y demás disposiciones de desarrollo.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.26	Las modificaciones del contrato, que se propongan por el área Ejecutora y que prorrogan el acuerdo original más allá de un plazo máximo predefinido deberán contar con la previa autorización del órgano de contratación de la Entidad DUSI.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Omisión del procedimiento de licitación									
			IC 2.31	El Ayuntamiento obliga a los beneficiarios a disponer de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de aprobar las modificaciones del contrato. El Ayuntamiento revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 2.32	Las modificaciones del contrato que prorrogan el acuerdo original más allá de un plazo máximo predefinido deberán contar con la previa autorización del Ayuntamiento.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.34	Las Unidades Ejecutoras en materia de ejecución y contratación de las Operaciones actuarán con plena sujeción a la Ley de Contratos del Sector Público y a las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente en cada momento con arreglo a los Procedimientos y requisitos legalmente establecidos.La fiscalización y el Control Interno por parte de la Intervención, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y demás disposiciones de desarrollo.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.35	Las modificaciones de los contratos de obras son informados por Técnico competente y diferente al que informó el expediente inicial de obra, manteniéndose la independencia e imparcialidad en la supervisión de los contratos de modificados de obras.	Sí	Sí	Medio					
			IC 2.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**	**Nuevo control previsto**	**Persona responsable**	**Plazo de aplicación**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo**	**Impacto del riesgo (OBJETIVO)**	**Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)**	**Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)**
2	1	2						2	1	2

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

UNIÓN EUROPEA

FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro del Ayuntamiento), externo, o resultado de una colusión?**
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	Unidades Ejecutoras - Beneficiarios y terceros	Interno / Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
3	2	6	**Especificaciones amañadas**					-1	-1	2	1	2
			IC 3.1	El Ayuntamiento exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de verificar que las especificaciones no son demasiado restrictivas. El Ayuntamiento revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 3.2	El Ayuntamiento revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.	No	No	Bajo					
			IC 3.3	Las Unidades Ejecutoras en materia de ejecución y contratación de las Operaciones actuarán con plena sujeción a la Ley de Contratos del Sector Público y a las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente en cada momento con arreglo a los Procedimientos y requisitos legalmente establecidos.La fiscalización y el Control Interno por parte de la Intervención, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y demás disposiciones de desarrollo.	Sí	Sí	Alto					
			IC 3.4	En relación a los PCAP así como los requisitos de solvencia y criterios de valoración, el área de Contratación e intervención analizan y requiere, en su caso, a los beneficiarios su modificación en especial aquellas especificaciones no adecuadas a la normativa de contratación.	Sí	Sí	Alto					
			IC 3.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Filtración de los datos de las ofertas									
			IC 3.11	El Ayuntamiento exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia responsable de revisar una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación. El Ayuntamiento revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 3.12	El Ayuntamiento requiere un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, como la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado. El Ayuntamiento revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 3.13	El Ayuntamiento lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación.	No	No	Bajo					
			IC 3.14	El Ayuntamiento ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	No	No	Bajo					
			IC 3.15	El Ayuntamiento tiene implantado un sistema de tramitación electrónica de los procedimientos de contratación conforme a lo estipulado en la D.A 16ª. Uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos regulados en la Ley y D.A. 17ª, de la LCSP, que impide conocer a los miembros de la mesa el contenido de los sobres hasta el acto de apertura.	Sí	Sí	Alto					

				los sobres hasta el acto de apertura.									
			IC 3.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*									
			Manipulación de las ofertas										
			IC 3.21	El Ayuntamiento requiere que el procedimiento de licitación incluya un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas.El Ayuntamiento revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 3.22	El Ayuntamiento ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	No	No	Bajo					
			IC 3.23	El Ayuntamiento tiene implantado un sistema de tramitación electrónica de los procedimientos de contratación conforme a lo estipulado en la D.A 16ª. Uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos regulados en la Ley y D.A. 17ª, de la LCSP, que impide conocer a los miembros de la mesa el contenido de los sobres hasta el acto de apertura.	Sí	Sí	Alto					
			IC 3.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*									

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**	**Nuevo control previsto**	**Persona responsable**	**Plazo de aplicación**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo**	**Impacto del riesgo (OBJETIVO)**	**Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)**	**Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)**
2	1	2						2	1	2

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

UNIÓN EUROPEA

FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro del Ayuntamiento), externo, o resultado de una colusión?**
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasma.	Terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
3	2	6	**Prácticas colusorias en las ofertas**					-1	-1	2	1	2
			IC 4.1	El Ayuntamiento requiere que los beneficiarios apliquen controles para detectar la presencia continuada en las ofertas de circunstancias improbables (como evaluadores de las ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado) o de relaciones inusuales entre terceros (como contratistas que se turnan entre ellos). El Ayuntamiento revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 4.2	El Ayuntamiento requiere que los beneficiarios utilicen valores de referencia para comparar los precios de los productos y servicios habituales. El Ayuntamiento revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 4.3	El Ayuntamiento imparte formación a los beneficiarios implicados, con vistas a prevenir y detectar las prácticas fraudulentas en la contratación pública.	Sí	Sí	Medio					
			IC 4.4	El Ayuntamiento ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 4.5	Se Comprueba si las empresas que participan en una licitación (particularmente en los concursos con tres ofertas) están relacionadas entre sí (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas o ARACHNE	No	No	Medio					
			IC 4.6	Se verifica si las empresas que participan en una licitación pasan a ser posteriormente contratistas o subcontratistas del adjudicatario.	Sí	Sí	Bajo					
			IC 4.7	Se verifica en cada contrato si las empresas que participan en una licitación pasan a ser posteriormente contratistas o subcontratistas del adjudicatario en el caso de que participen menos de cinco licitadores	Sí	Sí	Bajo					
			IC 4.8	Con objeto de evitar presentar ofertas en complicidad con empresas interrelacionadas, el órgano de contratación aplicará el art. 149.3 de la LCSP debiendo declarar las empresas su pertenencia o no a un grupo empresarial conforme a la declaración responsable de pertenencia a grupo de empresas aprobada por acuerdo de la JGL de 18/7/2018 DE aprobación de los modelos de pliegos de CAP referidos a los distintos procedimientos de adjudicación.	Sí	Sí	Alto					
			IC 4.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales*								

			IC 4.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*									
			Proveedores ficticios de servicios										
			IC 4.11	El Ayuntamiento exige al beneficiario que lleve a cabo una investigación completa de los antecedentes de todos los proveedores terceros. Esto puede incluir el examen general del sitio web, de la información interna de la empresa, etc. El Ayuntamiento revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Medio					
			IC 4.12	El Ayuntamiento ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 4.8	Con objeto de evitar presentar ofertas en complicidad con empresas interrelacionadas, el órgano de contratación aplicará el art. 149.3 de la LCSP debiendo declarar las empresas su pertenencia o no a un grupo empresarial conforme a la declaración responsable de pertenencia a grupo de empresas aprobada por acuerdo de la JGL de 18/7/2018 DE aprobación de los modelos de pliegos de CAP referidos a los distintos procedimientos de adjudicación.	Sí	Sí	Alto					
			IC 4.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**	**Nuevo control previsto**	**Persona responsable**	**Plazo de aplicación**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo**	**Impacto del riesgo (OBJETIVO)**	**Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)**	**Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)**
2	1	2						2	1	2

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

UNIÓN EUROPEA

FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro del Ayuntamiento), externo, o resultado de una colusión?**
IR5	Precios incompletos	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
2	2	4	IC 5.1	El Ayuntamiento exige a los beneficiarios que implanten controles dirigidos a contrastar los precios cotizados por los proveedores terceros a otros compradores independientes. La El Ayuntamiento revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo	-1	-1	1	1	1
			IC 5.3	Las Unidades Ejecutoras en materia de ejecución y contratación de las Operaciones actuarán con plena sujeción a la Ley de Contratos del Sector Público y a las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente en cada momento con arreglo a los Procedimientos y requisitos legalmente establecidos.La fiscalización y el Control Interno por parte de la Intervención, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y demás disposiciones de desarrollo.	Sí	Sí	Alto					
			IC 5.4	Las modificaciones del contrato se realizan conforme a lo estipulado en los artículos 191 y 203-207 de la LCSP (SUBSECCIÓN 4º).	Sí	Sí	Alto					
			IC 5.5	Con carácter general, los pliegos recogen la obligación de incluir todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato y en el caso de obras, se inlcuyan precios de referencia.	Sí	Sí	Alto					
			IC 5.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**	**Nuevo control previsto**	**Persona responsable**	**Plazo de aplicación**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo**	**Impacto del riesgo (OBJETIVO)**	**Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)**	**Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)**
1	1	1						1	1	1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

UNIÓN EUROPEA

FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro del Ayuntamiento), externo, o resultado de una colusión?
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	Terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	**Reclamaciones duplicadas**					-1	-1	2	1	2
			IC 6.1	El Ayuntamiento requiere que el beneficiario compruebe mediante los informes de actividades y los resultados de los contratos si los costes están justificados (por ejemplo, mediante los listados de personal) y que esté autorizado contractualmente para solicitar los justificantes adicionales que correspondan (por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia). El Ayuntamiento revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 6.2	El Ayuntamiento ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.3	El Ayuntamiento dispone de un sistema informático que permite el control de las facturas, a fin de detectar duplicidades.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Facturas falsas, infladas o duplicadas									
			IC 6.11	El Ayuntamiento impone a los beneficiarios que efectúan una revisión de las facturas emitidas a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.), o falsificaciones. El Ayuntamiento deberá analizar el funcionamientos de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.12	El Ayuntamiento exige a los beneficiarios que comparen el precio definitivo de los productos y servicios con el presupuestado, y con los precios aplicados generalmente en contratos similares. El Ayuntamiento deberá analizar el funcionamientos de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.13	El Ayuntamiento deberá realizar por sí misma revisiones periódicas de los resultados de una muestra de proyectos comparando sus resultados con los costes, al objeto de detectar posibles indicios de que el trabajo no se ha terminado o de que se ha incurrido en costes innecesarios.	No	No	Bajo					
			IC 6.14	El Ayuntamiento ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.3	El Ayuntamiento dispone de un sistema informático que permite el control de las facturas, a fin de detectar duplicidades.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

UNIÓN EUROPEA

FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2						2	1	2

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

UNIÓN EUROPEA

FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro del Ayuntamiento), externo, o resultado de una colusión?**
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención	Unidades Ejecutoras - Beneficiarios y terceros	Interno / Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
2	1	2	**Sustitución del productos**					-1	0	1	1	1
			IC 7.1	El Ayuntamiento pide a los beneficiarios que revisen los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello a los expertos adecuados. El Ayuntamiento revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 7.2	El Ayuntamiento revisa por sí misma, en una muestra de proyectos, los informes de actividad y los productos o servicios específicos adquiridos, comparándolos con las especificaciones del contrato.	No	No	Bajo					
			IC 7.3	El Ayuntamiento ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 7.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Inexistencia de los productos									
			IC 7.11I	El Ayuntamiento exige a los beneficiarios que, a la finalización del contrato, obtengan certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo emitidos por un tercero independiente. El Ayuntamiento revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 7.12	El Ayuntamiento revisa por sí misma, en una muestra de proyectos, los certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo que deberán entregarse a la finalización del contrato.	No	No	Bajo					
			IC 7.13	El Ayuntamiento ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 7.15	El Ayuntamiento pide a los beneficiarios que revisen la existencia de los productos entregados y/o servicios realizados, conforme a las especificaciones del contrato, previa a la finalización del mismo, a través de actas de recepción.	Sí	Sí	Alto					
			IC 7.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

UNIÓN EUROPEA

FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	1	1						1	1	1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

UNIÓN EUROPEA

FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro del Ayuntamiento), externo, o resultado de una colusión?**
IR8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	Unidades Ejecutoras - Beneficiarios y terceros	Interno / Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
2	2	4	IC 17.1	El Ayuntamiento requiere que para modificar los contratos de los beneficiarios se necesite la autorización de más un directivo que no haya participado en el proceso de selección.	No	No	Bajo	-1	-1	1	1	1
			IC 17.2	Las modificaciones del contrato que varíen el acuerdo original más allá de unos límites preestablecidos (en cuanto al importe y a la duración) deberán contar con la previa autorización del Ayuntamiento.	Sí	Sí	Alto					
			IC. 17.3	Las modificaciones del contrato se realizan conforme a lo estipulado en los artículos 191 y 203-207 de la LCSP (SUBSECCIÓN 4ª).	Sí	Sí	Alto					
			IC 17.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**	**Nuevo control previsto**	**Persona responsable**	**Plazo de aplicación**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo**	**Impacto del riesgo (OBJETIVO)**	**Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)**	**Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)**
1	1	1						1	1	1